



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 14.10.2009  
C(2009) 7886

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

**de 14.10.2009**

**por la que se modifica la Decisión C(2007)5165 por la que se adopta el programa operativo "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007-2013" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España y Portugal**

**CCI 2007CB163PO005**

**(LOS TEXTOS EN LENGUA ESPAÑOLA Y PORTUGUESA SON LOS ÚNICOS AUTÉNTICOS)**

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.10.2009

**por la que se modifica la Decisión C(2007)5165 por la que se adopta el programa operativo "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007-2013" de intervención estructural comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España y Portugal**

**CCI 2007CB163PO005**

**LOS TEXTOS EN LENGUA ESPAÑOLA Y PORTUGUESA SON LOS ÚNICOS AUTÉNTICOS)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1260/1999<sup>1</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 33,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de agosto de 2008, España en nombre de España y Portugal presentó, a través del sistema informático para el intercambio de datos con la Comisión, una solicitud de revisión del programa operativo "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007-2013" de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de cooperación territorial europea en España y Portugal, adoptado por medio de la Decisión C(2007)5165 de la Comisión, de 25 de octubre de 2007, modificada por la Decisión C(2008)7439.
- (2) La revisión propuesta del programa operativo está justificada por dificultades de aplicación.
- (3) Con arreglo a la letra g) del artículo 65 del Reglamento (CE) n° 1083/2006, el Comité de seguimiento consideró y aprobó el 18 de junio de 2009 la propuesta para modificar el contenido de la Decisión C(2007)5165, en particular en lo relativo al plan financiero.
- (4) Procede pues, en consecuencia, modificar la Decisión C(2007)5165.

---

<sup>1</sup> DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

## HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La Decisión C(2007)5165 quedará modificada como sigue:

1. Los apartados 1,2 y 3 del artículo 4 se sustituirán por el texto siguiente:

"1. El importe máximo de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional concedida en el marco del programa operativo, calculado con respecto al gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 267.405.976 EUR, y el porcentaje máximo de cofinanciación, en el 75 %.

2. La correspondiente financiación nacional de 87.069.306 EUR procedente del sector público y privado puede cubrirse parcialmente con préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y otros instrumentos de préstamo.

3. En el marco del programa operativo contemplado en el apartado 1, el importe máximo de la ayuda y el porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario quedan establecidos en el segundo a sexto párrafos del presente apartado.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Cooperación y gestión conjunta para el fomento de la competitividad y la promoción del empleo" queda establecido en el 75 %, y el importe máximo de la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 103.250.705 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos" queda establecido en el 75 %, y el importe máximo de la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 78.277.520 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Cooperación y gestión conjunta en ordenación del territorio y accesibilidades" queda establecido en el 75 %, y el importe máximo de la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 47.503.646 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Cooperación y gestión conjunta para la integración socioeconómica e institucional" queda establecido en el 75 %, y el importe máximo de la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 25.203.234 EUR.

El porcentaje máximo de cofinanciación para el eje prioritario "Asistencia técnica al proceso de cooperación transfronteriza" queda establecido en el 85 %, y el importe máximo de la ayuda procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para

dicho eje prioritario, calculado con respecto al total del gasto público y privado subvencionable, queda establecido en 13.170.871 EUR."

2. El Anexo I se sustituirá por el texto que figura en el Anexo I de la presente Decisión.
3. El Anexo II se sustituirá por el plan financiero que figura en el Anexo II de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España y la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el 14.10.2009

*Por la Comisión  
Pawel Samecki  
Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

"Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007-2013"  
modificado.

## ANEXO II

Plan de financiación del "Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007-2013" modificado.